



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

06-diciembre-2017

CLAVE: SEM001724
FOLIO TRÁMITE: 06.819

NOMBRE: MUÑOZ HERNANDEZ JUANA ESTHER
UBICACION: JUARES
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: MATAMOROS
CALLE CRUCE 2: INDUSTRIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 150
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 410 INTERIOR:

PAPAS A LA FRANCESA Y DUROS

IMPORTE MTZ: 13.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 18
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$136.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 07:00-17 p A: 10:00-17 p
DOMINGO SI DE 07:00-17 p A: 10:00-17 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E



AUTORIZO

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MUÑOZ HERNANDEZ JUANA ESTHER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es un tipo provisional, tal como se establece en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semiabierto", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá mantener la cleanliness para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al ocupante en curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido hasta se complete el cobro oficial de pago de licencias en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá exhibir la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido sin ser renovado (este caso no trabajará).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de central de y granito.
- El establecimiento o presencia del puesto a otros permisionarios.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de ser necesario.
- Instalarse en los corredores de las viviendas, en los puntos de venta y parques públicos, frente a escuelas, edificios de policía o de bomberos y frente a las plantas de alcantarillado y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de venta y dependencias de las autoridades al topes o en boquilla, cerca, trincheras de puentes en que se vendan botellas o comestibles similares.
- Instalarse en sectores modelados de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos, jardines, y a menos de 30 metros de donde se encuentren, iglesias, carreteras y escuelas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la calle sin permiso.

El incumplimiento de la presente advertencia será sancionada, dando lugar a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ